

Entrada en vigor de la modificación del Reglamento General de Circulación

Hoy, 1 de julio de 2025, entra en vigor el [Real Decreto 465/2025, de 10 de junio](#), por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en materia de señalización de tráfico que ha sido objeto de una importante actualización para adaptarse a los cambios sociales y tecnológicos en materia de movilidad.

El propósito principal de esta reforma es aumentar la seguridad vial y optimizar la gestión del tráfico, actualizando el Reglamento para adecuarlo a las necesidades actuales. El cambio se centra en el Título IV, que regula la señalización, y busca reunir en un único documento el catálogo oficial de señales y marcas viales, detallando su forma, significado, símbolos y terminología. El resultado es un nuevo catálogo unificado que normaliza la forma, los símbolos y la nomenclatura de las señales de tráfico y marcas viales.

Cambios más destacados

Entre las modificaciones más importantes se encuentra el rediseño de señales verticales y marcas viales, así como la inclusión de nuevas señales adaptadas a los actuales medios de transporte, como los vehículos de movilidad personal (VMP). También se han eliminado señales que han quedado desfasadas o que ya no se ajustan a la normativa vigente.

Se han actualizado pictogramas como los de bicicletas o trenes, se han ampliado las señales relacionadas con estaciones de servicio y se han revisado las relativas a zonas de aparcamiento. Además, se ha adoptado una iconografía más inclusiva, eliminando elementos con connotaciones de género.

Igualmente, se ha mejorado la visibilidad de las señales y se han retirado algunas en desuso, como las que indicaban prohibición de estacionamiento en días pares o impares. Entre las nuevas señales introducidas, destacan la de prohibición para patinetes eléctricos, la de restricción de acceso a vehículos contaminantes, una señal específica para vehículos eléctricos, otra que alerta de zonas con visibilidad reducida, y una señal que advierte del cruce frecuente de animales salvajes, como jabalíes.

Aunque este Real Decreto entra en vigor el 1 de julio de 2025, la implementación de los cambios se realizará de forma progresiva. La renovación de señales se llevará a cabo conforme a los ciclos habituales, y las señales que han sido eliminadas deberán retirarse en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la norma.

En cuanto a la incorporación de estas novedades a los exámenes teóricos para obtener el carné de conducir, se ha establecido un periodo mínimo de adaptación de tres meses desde la entrada en vigor del nuevo reglamento.